

**FORMULA DENUNCIA PENAL-SOLICITA PARTICIPACIÓN  
COMO QUERELLANTE PARTICULAR**

**Sr./a Fiscal:**

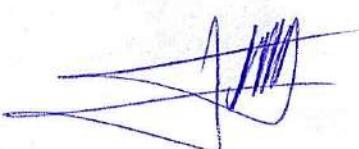
**Ariel Guillermo TONDO**, argentino, Documento Nacional de Identidad 18.064.471, nacido el 14 de diciembre de 1966, de profesión comerciante, con domicilio en calle José Hernández N° 622 de esta ciudad de Villa Carlos Paz, fijando domicilio especial en Avenida Ambrosio Olmos 673 de la ciudad de Córdoba (Estudio Jurídico de mis abogados patrocinantes, teléfonos 351 -5406536 y 3541 – 620640), ante el Sr./a Fiscal respetuosamente comparezco y digo:

**I.- OBJETO DEL ACTO**

**I.a.-** Que vengo a formular esta denuncia penal para que se investigue la probable comisión de delitos de acción pública (usura, defraudación por abuso de firma en blanco, entre otros posibles) por parte de la organización conformada por las siguientes personas:

- Jorge Alberto SAIEG, DNI 7.596.934.
- Teresita Beatriz Romero Favaro, DNI 17.001.342.
- Mariano Jorge Saieg, D.N.I. 24.226.960.
- Leila Sara Saieg, D.N.I. 29.939.716.
- Gustavo Adolfo Saieg D.N.I. 28.766.833.

Cabe mencionar que el primero de los nombrados es una persona que estuvo en la mira de la justicia por hechos similares a los aquí denunciados. Se trata de un sujeto proclive a cometer este tipo de hechos con habitualidad, abusando de las necesidades de la gente: alguien que recibe un préstamo de dinero de esta persona para intentar salir de un apremio económico termina sufriendo un verdadero estado de esclavitud financiera del que resulta prácticamente imposible poder liberarse (ver al respecto notas periodísticas publicadas en [https://www.clarin.com/politica/detenidos-cordoba\\_0\\_BkhxbIb-](https://www.clarin.com/politica/detenidos-cordoba_0_BkhxbIb-)



<https://CYg.html?srsltid=AfmBOoowYib3bjHL2alAuxrQA0p8ZihSLYT8AbUAFH1Hep6joXsqAdzG> ;  
<https://www.lanacion.com.ar/politica/compromete-a-araoz-una-delicada-denuncia-nid71269/> ; <https://www.pagina12.com.ar/1998/98-10/98-10-26/pag15.htm> ).

**I.b.-** Que por resultar víctima ofendido penal por los hechos denunciados, solicito se me otorgue participación como querellante particular en las presentes actuaciones (arts. 7, 91 y cc CPP), con el patrocinio letrado del abogado Pedro E. Despouy Santoro, MP 1-30801.

## **II.- COMPETENCIA MATERIAL: DELITOS COMPLEJOS**

Entendemos que la competencia material para investigar los hechos denunciados, por su complejidad, debería corresponder a una Fiscalía de delitos complejos de esta ciudad de Córdoba.

En la particular comisión organizada de los hechos continuados que me ocasionaron un cuantioso perjuicio económico se verá entonces -con la profunda investigación que se haga de ellos- la logística en las maniobras desplegadas por una pluralidad de sujetos activos con especial astucia puesta al servicio del delito. Se suma a todo ello la posible utilización de documentación falsa y/o adulterada (firma de documentos en blanco en poder de los denunciados) como mecanismo de extorsión empleado en el contexto de los hechos.

Estamos hablando de una organización dedicada, con habitualidad, a cometer hechos de esta naturaleza que afectan socialmente a un número indeterminado de personas conforme podrá determinarse durante el curso de la investigación (cfr., Instrucción General 5/10; 2/11 Fiscalía General).

Todo ello, a nuestro entender, exige un esfuerzo investigativo que excede de lo normal, por tratarse de un "caso complejo" que debería investigar alguna fiscalía especializada en la materia.

## **III.- RELACIÓN SUCINTA DE LOS HECHOS**

Durante el período de tiempo comprendido entre el año dos mil dieciséis y hasta la actualidad, Jorge Alberto SAIEG y Teresita Beatriz Romero Favaro (en adelante "los denunciados") conociendo sobre mi estado de necesidad, vulnerabilidad y graves apremios financieros que limitaban mi libertad de elegir (a partir de la disolución de la sociedad

“Tondo hermanos SRL” disuelta en el año 2013 me quedé sin liquidez para generar nuevos emprendimiento comerciales, tuve muchas deudas importantes que no podía pagar, cheques rechazados, etc.), y aprovechándose ambos denunciados de dicha situación, actuando de consuno con Mariano Jorge Saieg, D.N.I. 24.226.960, Leila Sara Saieg, D.N.I. 29.939.716 y Gustavo Adolfo Saieg D.N.I. 28.766.833, fui recibiendo de ellos (de Jorge Saieg, Teresita Romero y Gustavo Saieg) varios prestamos de dinero en efectivo (dólares estadounidenses) con intereses evidentemente exorbitantes y que fueron incrementándose desproporcionadamente a medida que yo iba recibiendo esos préstamos, a través de un mecanismo usurario y extorsivo sutilmente empleado: hubo un permanente despliegue de acciones persuasivas de los denunciados, generando en cada ocasión un ambiente de confianza y propicio para de a poco ir transformando mi libertad económica en un verdadero estado de esclavitud financiera direccionado a tomar nuevos préstamos (con tasas de interés que se iban incrementando) para pagar los anteriores, teniendo que aceptar en este contexto, forzadamente y por razones de necesidad, el refinanciamiento de varios créditos con intereses evidentemente desproporcionados, habiendo firmado, en varias oportunidades, documentos en blanco que obran en poder de los denunciados como “recaudos o garantías extorsivas” para presionar el cobro con proyecciones patrimoniales exageradas que recaen sobre mi persona y mi familia: una herramienta eficaz para coaccionarme.

Y así, fueron varios ofrecimientos que me hicieron los denunciados con lo que ellos llamaban “oportunidades únicas” para seguir aceptando más dinero. Además, de manera intimidatoria, los denunciados lograron despojarme y apropiarse (sin abonarlos y haciendo constar un “precio vil”) dos valiosos bienes inmuebles de mi propiedad (transferidos a nombre de los tres hijos del señor Jorge Alberto Saieg), que por la situación apremiante tuve que entregarles para cancelar parte de los préstamos de dinero recibido notablemente desproporcionados con el valor de mis inmuebles dados “en pago”; y hubo préstamos que los llegué a pagar o devolver por un valor de hasta cuatro veces el importe del capital recibido.

En este escenario, durante años estoy viviendo y padeciendo, junto a mi familia, el despliegue de un mecanismo constante de usura crediticia y coacción financiera, un círculo vicioso donde nunca pude salir de la deuda, varias veces **cancelada**, sufriendo una perversa manipulación, presión y forzamiento psíquico permanente que les

permitió a los denunciados y colaboradores consolidar el negocio usurario conmigo en la forma en que lo llevaron a cabo durante varios años. En este contexto y *modus operandi* reseñado, vemos la intervención de personas que asumieron diferentes roles dentro de la organización: hablo, primero, de los nombrados denunciados (líderes financieras del esquema de usura y apropiación de bienes); de Gustavo Adolfo Saieg (prestamista secundario quien a su vez recibió bienes apropiados a nombre suyo); Leila Sara Saieg (quien participó en la cobranza y recepción de propiedades registradas a su nombre) y de Mariano Jorge Saieg (quien recibió propiedades expropiadas fraudulentamente), entre otras personas relacionadas con la espuria actividad crediticia.

El perjuicio producido por los préstamos usurarios:

En virtud de los sucesivos préstamos de dinero que por necesidad tuve que pedir a los denunciados (muchas veces tuve que *aceptar* nuevos créditos de forma forzada para refinanciar los anteriores que no podía pagar) y que a lo largo de los años fui devolviéndoles con intereses usurarios evidentemente desproporcionados, firmando documentos en blanco en varias ocasiones, puedo estimar el perjuicio patrimonial que sufrió al cabo de estos años (2016-2025) en la suma aproximada de u\$s 11.712.090.

Llego a determinar ese importe (aproximado) en base al siguiente esquema de préstamos usurarios recibidos:

- Durante el año 2016 recibí de los denunciados préstamos de dinero por la suma aproximada de u\$s 208.300 que generó intereses por u\$s 246.528 a una TNA del 120 por ciento anual. Ese préstamo generó a su vez un total de capital e intereses (anual) de u\$s 454.828. Ese año solo pude devolver (pagar) intereses por la suma de u\$s 246.528, quedando un saldo de u\$s 208.300, que no pude pagar y que los denunciados refinanciaban para el año siguiente, con nuevos intereses.
- Durante el año 2017 “recibí” de los denunciados préstamos de dinero por la suma aproximada de u\$s 1.000.000 (parte de ese importe no era en realidad dinero que yo recibía efectivamente, sino un valor simbólico arbitrariamente determinado por los denunciados que correspondía a parte de la deuda que no pude pagar el año anterior, con más intereses). A partir de ese año empecé a pagar capital e intereses **en forma diaria**. Dicho préstamo generó a su vez un capital e interés por un total de u\$s 2.183.000 a una TNA del 120 por ciento anual. Ese

año solo pude devolver (entre capital e intereses) la suma de u\$s 826.650, quedando un saldo de u\$s 1.564.650, que no pude pagar, y que los denunciados refinanciaban para el año siguiente, con nuevos intereses.

▪ Durante el año 2018 “recibí” de los denunciados préstamos de dinero por la suma aproximada de u\$s 1.000.000 (parte de ese importe no era en realidad dinero que yo recibía efectivamente, sino un valor simbólico arbitrariamente determinado por los denunciados que correspondía a parte de la deuda que no pude pagar el año anterior, con más intereses). Continué pagando capital e intereses **en forma diaria**. Dicho préstamo generó intereses (solo intereses) por u\$s 2.420.000 a una TNA del 144 por ciento anual, lo que hace un total de capital e intereses por u\$s 3.420.000. Ese año solo pude devolver (entre capital e intereses) la suma de u\$s 1.727.600, quedando un saldo de u\$s 3.257.050, que no pude pagar, y que los denunciados refinanciaban para el año siguiente, con nuevos intereses.

▪ Durante el año 2019 “recibí” de los denunciados préstamos de dinero por la suma aproximada de u\$s 1.000.000 (parte de ese importe no era en realidad dinero que yo recibía efectivamente, sino un valor simbólico arbitrariamente determinado por los denunciados que correspondía a parte de la deuda que no pude pagar el año anterior, con más intereses). Continué pagando capital e intereses **en forma diaria**. Dicho préstamo generó intereses (solo intereses) por u\$s 2.420.000 a una TNA del 144 por ciento anual, lo que hace un total de capital e intereses por u\$s 3.420.000. Ese año solo pude devolver (entre capital e intereses) la suma de u\$s 1.972.600, quedando un saldo de u\$s 4.704.450, que no pude pagar, y que los denunciados refinanciaban para el año siguiente, con nuevos intereses.

▪ Durante el año 2020 (bajo pandemia) “recibí” de los denunciados préstamos de dinero por la suma aproximada de u\$s 700.000 (parte de ese importe no era en realidad dinero que yo recibía efectivamente, sino un valor simbólico arbitrariamente determinado por los denunciados que correspondía a parte de la deuda que no pude pagar el año anterior, con más intereses). Continué pagando capital e intereses **en forma diaria**. Dicho préstamo generó intereses (solo intereses) por u\$s 994.192 a una TNA del 144 por ciento anual, lo que hace un total de capital e intereses por u\$s 1.694.192. Ese año solo pude devolver (entre capital e intereses) la suma de u\$s 950.400, quedando un saldo

de u\$s 5.448.242, que no pude pagar, y que los denunciados refinanciaban para el año siguiente, con nuevos intereses.

▪ Durante el año 2021 “recibí” de los denunciados préstamos de dinero por la suma aproximada de u\$s 650.000 (parte de ese importe no era en realidad dinero que yo recibía efectivamente, sino un valor simbólico arbitrariamente determinado por los denunciados que correspondía a parte de la deuda que no pude pagar el año anterior, con más intereses). Continué pagando capital e intereses **en forma diaria**. Dicho préstamo generó intereses (solo intereses) por u\$s 1.153.973 a una TNA del 180 por ciento anual, lo que hace un total de capital e intereses por u\$s 1.803.973. Ese año solo pude devolver (entre capital e intereses) la suma de u\$s 1.699.000, con la ayuda de préstamos de dinero de terceras personas para poder devolverle dinero a los denunciados, quedando un saldo de u\$s 5.553.214, que no pude pagar, y que los denunciados refinanciaban para el año siguiente, con nuevos intereses.

▪ Durante el año 2022 “recibí” de los denunciados préstamos de dinero por la suma aproximada de u\$s 620.000 (parte de ese importe no era en realidad dinero que yo recibía efectivamente, sino un valor simbólico arbitrariamente determinado por los denunciados que correspondía a parte de la deuda que no pude pagar el año anterior, con más intereses). Continué pagando capital e intereses **en forma diaria**. Dicho préstamo generó intereses (solo intereses) por u\$s 1.100.712 a una TNA del 180 por ciento anual, lo que hace un total de capital e intereses por u\$s 1.720.712. Ese año solo pude devolver (entre capital e intereses) la suma de u\$s 2.963.760, con la ayuda de préstamos de dinero de terceras personas para poder devolverle dinero a los denunciados, quedando un saldo de u\$s 4.310.167, que no pude pagar, y que los denunciados refinanciaban para el año siguiente, con nuevos intereses.

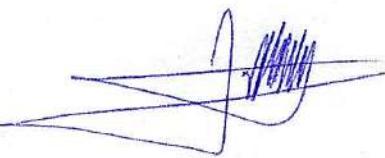
▪ Durante el año 2023 los denunciados dejaron de ofrecerme las “oportunidades únicas” razón por la cual solo “recibí” de ellos préstamos de dinero por la suma aproximada de u\$s 300.000 (parte de ese importe no era en realidad dinero que yo recibía efectivamente, sino un valor simbólico arbitrariamente determinado por los denunciados que correspondía a parte de la deuda que no pude pagar el año anterior, con más intereses). Continué pagando capital e intereses **en forma diaria**. Dicho préstamo generó intereses (solo intereses) por u\$s

710.137 a una TNA del 240 por ciento anual, lo que hace un total de capital e intereses por u\$s 1.010.137. Ese año pude devolver (entre capital e intereses) la suma de u\$s 2.635.200, con la ayuda de préstamos de dinero de terceras personas para poder devolverle dinero a los denunciados, quedando un saldo de u\$s 2.685.104, que no pude pagar, y que los denunciados refinanciaban para el año siguiente, con nuevos intereses.

▪ Durante el año 2024 los denunciados también dejaron de ofrecerme aquellas “oportunidades únicas” razón por la cual solo “recibí” de ellos la suma aproximada de u\$s 300.000 (parte de ese importe no era en realidad dinero que yo recibía efectivamente, sino un valor simbólico arbitrariamente determinado por los denunciados que correspondía a parte de la deuda que no pude pagar el año anterior, con más intereses). Continué pagando capital e intereses **en forma diaria**. Dicho préstamo generó intereses (solo intereses) por u\$s 710.137 a una TNA del 240 por ciento anual, lo que hace un total de capital e intereses por u\$s 1.010.137. Ese año logré obtener prestamos de dinero de terceras personas para poder devolver y cancelar definitivamente la deuda que pretendían los denunciados por la suma de u\$s 3.803.400, quedando un crédito (a mi favor, que ahora lo advierto) de u\$s 108.159 (esta cifra surge de sumar el saldo de deuda del año 2023 más la deuda generada en 2024 restando lo abonado: u\$s 2.685.104+u\$s 1.010.137-u\$s 3.803.400= **u\$s 108.159**).

▪ Durante enero de 2025 ya no pedí ni los denunciados me ofrecieron más préstamos. Solo se limitaron a seguir cobrándome, presionándome permanentemente, a mi y a mis hijos. En dicho contexto de vulnerabilidad, presión y temor obtuve otros prestamos de terceras personas para poder seguir entregando dinero a los denunciados durante ese mes de enero (diariamente, como era habitual) hasta cubrir la suma de **u\$s 1.087.000** al 31 de enero de 2025. En este contexto todavía no advertía que yo tenía un crédito de **u\$s 1.195.159** (esta cifra surge de sumar el crédito generado a mi favor por los pagos que hice -de más- en 2024 por u\$s 108.159 más lo entregado indebidamente y bajo presión de los denunciados durante todo el mes de enero de 2025 por u\$s 1.087.000: u\$s 108.159+u\$s 1.087.000= **u\$s 1.195.159**).

▪ Durante febrero de 2025, seguía sin advertir que yo era (soy) acreedor de los denunciados. Les pedí entonces que no insistieran más



en querer seguir cobrándome ya que mis finanzas estaban (y están al día de hoy) muy deterioradas.

No obstante, bajo presión, confundido, engañado y en un estado de vulnerabilidad, ellos me obligaron a que hiciera un pago “simbólico” de la suma de u\$s 3.850 diarios (de lunes a sábados) durante todo ese mes de febrero, lo que significó una entrega total de u\$s 92.400, agigantando aún más mi deterioro financiero, físico y psíquico. También, nuevamente, tuve que recurrir a terceras personas para poder afrontar esas entregas compulsivas de dinero.

Ahora advierto que en realidad fui víctima de una usura continuada durante varios años, y soy acreedor de los denunciados.

Estoy soportando una crisis financiera en mis negocios (cheques rechazados, falta de pago de sueldos, proveedores, terceros acreedores, y otras deudas que no puedo afrontar), genero, todo ello, por las personas que estoy denunciado.

Todo lo que fui generando en mi actividad comercial durante años fue para pagar o devolver el dinero prestado con los intereses usurarios que varias veces me cobraban los denunciados.

En este contexto de vulnerabilidad (y mientras me hacían creer que yo seguía siendo deudor de los denunciados) mi crédito por las entregas compulsivas de dinero que hice en los meses de diciembre de 2024 (u\$s 108.159), enero de 2025 (u\$s 1.087.000) y febrero de 2025 (u\$s 92.400), excluyendo el perjuicio patrimonial por los montos usurarios de los préstamos que ya había pagado, es de **u\$s 1.287.559**.

A ello se suma el perjuicio defraudatorio derivado de los “pagos” realizados diariamente (desde 2016 a 2025) por los sucesivos préstamos recibidos a tasas usurarias, por la suma u\$s 10.424.534, lo que nos da un total (aproximado) de **u\$s 11.712.090** en concepto de perjuicio patrimonial por el delito denunciado.

#### El perjuicio producido por la entrega de inmuebles:

Que parte de los intereses usurarios correspondientes a los años 2018 y 2020, frente a las fuertes y continuas presiones que ejercían los denunciados, fueron abonados con la entrega de dos inmuebles de mi propiedad escriturados a nombre de los tres hijos de Jorge Saieg.

Dichos inmuebles fueron tomados por los denunciados a precio vil. Uno de ellos (el de calle Castelli 22) fue recibido imponiendo ellos

un valor de u\$s 100.000, cuando su precio real de mercado era en su momento de u\$s 250.000.

Y el otro inmueble (el de calle Los Cerros) fue recibido por los denunciados imponiendo ellos un valor de u\$s 150.000, cuando su precio real de mercado era en su momento de u\$s 650.000.

El perjuicio producido por la entrega del vehículo automotor marca VW Taos Dominio AG315SI:

Otra parte del pago de intereses usurarios (correspondientes a préstamos del año 2024) los afronté con la entrega de un vehículo automotor marca VW Taos, modelo 2024 okm que fue recibido por los denunciados imponiéndole ellos un valor de u\$s 30.000, cuando en realidad su precio de mercado era de u\$s 40.000.

Requerimiento notarial:

Lo hechos relatados motivaron el requerimiento notarial cursado el día 06 de marzo de 2025 para que los denunciados, “*..en lo inmediato, y a partir de notificado el mismo: (1) se ABSTENGAN de continuar realizando cualquier intento de cobro indebido a mi persona y/o a cualquier miembro de mi familia, siendo que he cancelado absolutamente todas las deudas usurarias que tenía con ustedes; (2) se ABSTENGAN de concurrir a mi domicilio particular como así también a mi local comercial ubicado en calle Galería Acuario Parcela Horizontal 25, Unidad Funcional 25; y/o cualquiera de los otros establecimientos comerciales donde desarrollo actividad; 3) Se ABSTENGAN de comunicarse conmigo, por cualquier vía, como así tampoco con cualquier miembro de mi familia para entablar cualquier tipo de conversación en torno a los hechos del presente requerimiento (...)*”, haciendo reserva “*..de reclamar judicialmente por las acciones civiles y penales pertinentes los reintegros de dinero que me corresponde en virtud de los hechos denunciados, con los intereses correspondientes, como así también de plantear judicialmente la nulidad y revisión de cláusulas negociales – en el caso del último inmueble - de las contrataciones realizadas que tuvieron por objeto los inmuebles individualizados..*”.

Que asimismo, en dicho requerimiento notarial, le comuniqué a los denunciados “*...que a raíz de los hechos que son de absoluto conocimiento de [ellos] me encuentro con serios daños a mi salud, con alto nivel de vulnerabilidad psíquica, trastorno por estrés post*

*traumático, y hasta tengo ideas suicidas conforme surge del informe clínico psiquiátrico que obra en mi poder.*



7.- Diligencias probatorias:

7.1.- Solicito al Sr./a Fiscal tenga a bien requerir en lo inmediato al Sr. Juez de Control orden de allanamiento para secuestrar en el domicilio real de los denunciados los documentos pagarés firmados en blanco y/o contratos de mutuos que también firmé como garantía de los créditos usurarios que fui recibiendo y que el propio denunciado Jorge Saieg reconoce tener (“una bolsa de documentos”) en uno de los audios de whatsapp que me envió hace unos días pidiéndome más dinero.

7.2.- Solicito, además, disponga la fiscalía lo necesario para obtener un informe de dominio sobre el vehículo VW Taos Dominio AG 315SI, donde debería figurar la inscripción originaria a nombre de CARS Y BIKES SAS (mi empresa) y su correlativa transferencia a la Sra. Teresita Favaro, a cuenta de pagos/devolución de préstamos usurarios.

V.- PETITUM

Por lo expuesto, al Sr./a Fiscal solicito:

1.- Tenga por formulada esta denuncia penal, imprimiendo a la misma el trámite de ley.

2.- Se me otorgue participación en la causa como querellante particular.

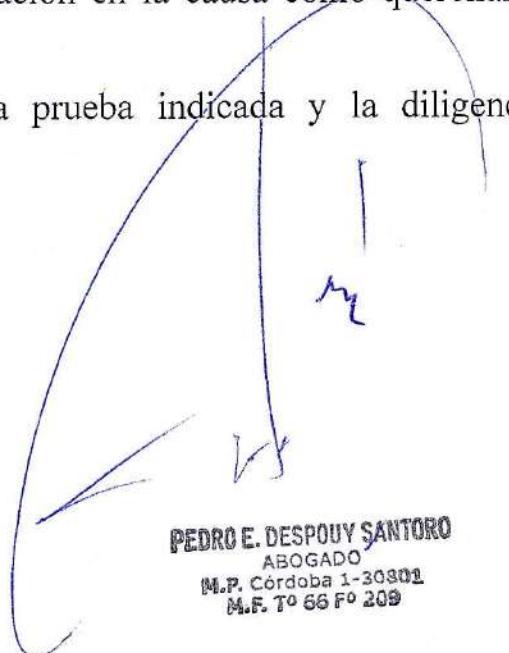
3.- Tenga por ofrecida la prueba indicada y la diligencia probatoria sugerida.

Provea de conformidad,

**SERÁ JUSTICIA**

~~MMH~~  
TENDRÁS EL.

DNI 38.064.471

  
PEDRO E. DESPOUY SANTORO  
ABOGADO  
M.P. Córdoba 1-30301  
M.F. T° 66 F° 209